



Proceso electoral FEDAS 2024.

Asunto: Solicitud inclusión en el censo electoral no presencial de FEDAS

Presentación vía E-MAIL

Reunida la Junta Electoral de la Federación Española de Actividades Subacuáticas (FEDAS), y estando presentes Don Joan Pere Samsó Bas, en calidad de Presidente; Doña Elsa Romero González, en calidad de Secretaria; y Don Jorge Amilibia Estrany en calidad de vocal, todos ellos miembros titulares de la citada Junta, MANIFIESTAN:

Que el día 12 de julio de 2024 a las 18h, finalizó el plazo para solicitar la inclusión del elector en el censo especial de voto no presencial.

Se adjunta el listado de censo de voto no presencial, no estando en el mismo aquellos solicitantes que no estaban incluidos en el censo electoral o que no cumplían los requisitos establecidos al comprobarse que les faltaba algún requisito de los previstos en el art. 32.2 del reglamento electoral.

Que, por lo expuesto, esta Junta Electoral, **EXPONE y RESUELVE** lo siguiente:

NO pueden admitirse las solicitudes que no están en listado referenciado por los motivos alegados.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso ante la Junta Electoral para el Tribunal administrativo del Deporte en el plazo de DOS DÍAS HÁBILES a contar desde la recepción de la presente, debiendo tener entrada en la sede social de FEDAS dentro del mencionado término.

Y para que así conste y surja los efectos oportunos, se firma en Barcelona, a quince de julio de dos mil veinticuatro.

Fdo.: Sr. Joan Pere Samsó Bas
Presidente Junta Electoral FEDAS